



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3017.

11001-3-24-1479

08 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1147 del 19 de julio de 2022, expedida por el entonces Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Baquero Castro, para el predio localizado en la KR 134 22 42 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón.

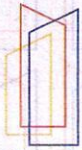
LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 19 de julio de 2022, el entonces Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Baquero Castro, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra nueva y cerramiento, para el predio localizado en la KR 134 22 42 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1147, el cual cobró fuerza ejecutoria el 12 de agosto de 2022.
2. Que el 01 de septiembre de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1357, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
3. Que el 22 de mayo de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1357, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
4. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 89.004.058 y portador de la Matrícula Profesional 63202087079 QND.
5. Que la señora ISABEL CRISTINA VASQUEZ ROLDAN, identificada con C.C. No. 32.562.961, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.AS, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado FAI URBANIA CIUDADELA, constituido sobre el predio objeto de estudio, titular del acto administrativo en mención, presentó ante este despacho el 26 de junio de 2024, mediante radicación CU3-24-3017, solicitud de Prorroga para





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3017.

11001-3-24-1479

08 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1147 del 19 de julio de 2022, expedida por el entonces Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Baquero Castro, para el predio localizado en la KR 134 22 42 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón

la Licencia de Construcción aprobada mediante el acto administrativo 11001-4-22-1147 del 19 de julio de 2022.

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

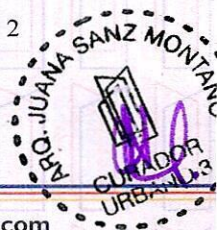
7. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero JUAN DIEGO HERNANDEZ GUTIERREZ, identificado con C.C. 89.004.058 y portador de la Matrícula Profesional 63202087079 QND, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL S.AS, identificada con Nit. 900192711-6, fideicomitente del fideicomiso denominado FAI URBANIA CIUADAELA, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1147 del 19 de julio de 2022, para el predio localizado en la KR 134 22 42 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 12 de agosto de 2022.

2





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-24-3017.

11001-3-24-1479

DE 08 JUL 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción, aprobada mediante Acto Administrativo 11001-4-22-1147 del 19 de julio de 2022, expedida por el entonces Curador Urbano 4 de Bogotá D.C, Arq. Mauro Baquero Castro, para el predio localizado en la KR 134 22 42 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Fontibón

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 12 de agosto de 2025.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-4-22-1147 del 19 de julio de 2022, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

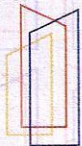
ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: Abg. AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 11 JUL 2024



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

